



*Honorable Legislatura
de Tucumán*



TUCUMÁN

HONORABLE LEGISLATURA	
MESA DE ENTRADAS	
EXPTE:	87-PL-20
ENTRO-SALIO:	19/03/20
HORA:	8:05
LIBRO:	29 leg. FOLIO: 14
A:	
FIRMA RESPONSABLE	

[Firma manuscrita]

**La Honorable Legislatura de Tucumán
Sanciona con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárese la emergencia pública provincial en materia tarifaria de energía eléctrica y de servicio de agua y saneamiento, todas ellas en cada una de sus categorías.

Artículo 2°.- Adhiérase la Provincia al artículo 5° de la Ley N° 27.541 de políticas de mantenimiento de los cuadros tarifarios y renegociación o revisión de carácter extraordinario de las tarifas de las jurisdicciones provinciales.

Artículo 3°.- Declárese el congelamiento tarifario provincial de energía eléctrica y de servicio de agua y saneamiento, todas ellas en cada una de sus categorías, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 4°.- De forma.

[Firma manuscrita]
DR. JOSÉ MARÍA CANELADA
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



*Honorable Legislatura
de Tucumán*



FUNDAMENTOS

No cabe duda que la pandemia conocida como COVID-19 posee un impacto en la economía del mundo, de público y notorio conocimiento.

A nivel nacional, las últimas medidas tomadas con respecto a contener distintos sectores sociales son fundamentales y no cabe duda que dichas medidas se profundizarán a medida que la realidad inmediata lo exija. En el plano local, nuestra provincia viene ya de una profunda crisis social y económica. El COVID-19 agudiza aún más esta situación, pronosticando un año extremadamente preocupante.

El decreto de necesidad y urgencia N° 1/1 emitido por el Gobernador Manzur, ratificado por esta Honorable Legislatura el pasado 17 de marzo, puso a la provincia en **emergencia epidemiológica**. Entre las medidas más trascendentes, en dicho cuerpo legal, se dispuso que se suspende "la realización de todos los eventos culturales, artísticos, recreativos, deportivos y sociales de organización pública y/o privada que impliquen aglomeración o concurrencia masiva de público, por el término de 30 días". Esto abre una nueva perspectiva económica y social en nuestra provincia y todo hace pensar que no será la única medida en consonancia con el avance del COVID-19.

Los servicios de agua y luz, son esenciales para la productividad y para el desarrollo de la vida de los tucumanos y tucumanas. Son derechos humanos por los cuales el estado debe velar para su cumplimiento y más aún, en el marco de una crisis sanitaria y social extraordinaria. No cabe duda que este año se deberán extremar los cuidados y prevenciones sanitarias en los hogares de toda la provincia, para lo cual los servicios esenciales de agua y luz serán un soporte indispensable para el cumplimiento de tales objetivos, convirtiéndolos en verdaderos bienes sanitarios colectivos, los cuales deben ser de calidad y de costos accesibles para la población en su conjunto.

Por eso, los derechos de recaudación de las empresas prestatarias deben ceder ante una realidad mucho mayor, en la cual el estado es el principal actor de contención y distribución del ordenamiento y bienestar social y económico.

No cabe la menor duda que el esfuerzo lo debemos hacer todos, de forma rápida y eficaz. Por todo ello solicito su acompañamiento para el presente proyecto de ley.


Dr. JOSÉ MARÍA CANELADA
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN